Escritura No.2013-1-01-02 P

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

VIDRART CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

****** MS *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA**, Comparece al otorgamiento de este instrumento la señora **Alicia Tamariz Valdivieso**, de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la **Compañía VIDRART CIA. LTDA.**, personería que se justifica con el nombramiento que servirá como habilitante, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene la ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía VIDRART CIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de este instrumento la señora **Alicia Tamariz Valdivieso**, de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la **Compañía VIDRART CIA. LTDA.**, personería que se justifica con el nombramiento que servirá como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.-** VIDRART CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el siete de junio de mil novecientos ochenta y dos, con el número (95) noventa y cinco. **2.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, reunida el cuatro de febrero de dos mil trece, conforme consta del Acta respectiva, cuya copia certificada se agrega a este instrumento, resolvió de una manera unánime lo siguiente: Ampliar el objeto social diversificando las actividades de la Compañía. En este

sentido, a más del objeto social actual, se incorpora en el Estatuto las siguientes actividades: Diseño, elaboración e instalación de vitrales; Restauración con las técnicas apropiadas de vitrales; Producción y comercialización de objetos decorativos en vidrio con madera, metales y otros materiales; Importación de materia prima o productos elaborados de acuerdo al objeto social de la compañía; Exportación y comercialización de sus productos importados y elaborados; Prestación de servicios de consultoría en producción de vitrales y productos de vidrio artístico; Prestación de servicios de peritaje de obras artísticas en vidrio o vitrales; Así como reformar este texto "Igualmente estará facultada para invertir en otras compañías y realizar los actos inherentes a esas actividades.- En general, se dedicará también a la realización de actos y/o contratos afines y conexos con el objeto principal y permitidos por la ley." Por el siguiente texto: "Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones de las mismas empresas." En virtud de la

determinación anterior se aprueba que el Objeto de la Compañía sea el siguiente: ***Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-*** *La compañía tendrá por objeto: a) Diseño, elaboración e instalación de vitrales; b) Restauración con las técnicas apropiadas de vitrales; c) Producción y comercialización de objetos decorativos en vidrio con madera, metales y otros materiales; d)Importación de materia prima o productos elaborados de acuerdo al objeto social de la compañía; e) Exportación y comercialización de sus productos importados y elaborados; f) Prestación de servicios de consultoría en producción de vitrales y productos de vidrio artístico; g) Prestación de servicios de peritaje de obras artísticas en vidrio o vitrales. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos civiles, mercantiles y de cualquiera otra naturaleza, permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones de las mismas empresas."* **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS** .- En base a los antecedentes señalados, la señora Alicia Tamariz Valdivieso, en la calidad con la que comparece, declara: Reformados

los Estatutos de la Compañía, acorde consta del Acta correspondiente, que se incorpora como habilitante. En esta virtud queda reformado el artículo respectivo, cuyo texto es el siguiente: ***Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-*** *La compañía tendrá por objeto: a) Diseño, elaboración e instalación de vitrales; b) Restauración con las técnicas apropiadas de vitrales; c) Producción y comercialización de objetos decorativos en vidrio con madera, metales y otros materiales; d) Importación de materia prima o productos elaborados de acuerdo al objeto social de la compañía; e) Exportación y comercialización de sus productos importados y elaborados; f) Prestación de servicios de consultoría en producción de vitrales y productos de vidrio artístico; g) Prestación de servicios de peritaje de obras artísticas en vidrio o vitrales. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos civiles, mercantiles y de cualquiera otra naturaleza, permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones de las mismas*

empresas." **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía es por su naturaleza indeterminada. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se anexa la siguiente documentación: **a)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha 04 de febrero de 2013. **b)** Nombramiento de representante legal. **SEXTA: DECLARACIONES.-** Yo, Alicia Tamariz Valdivieso, actuando en nombre y representación de la Compañía, en mi calidad de Gerente, declaro: a) Reformado el Estatuto Social de VIDRART CIA. LTDA., acorde la citada Junta y Acta correspondientes. b) Los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, c) Que mi Representada está sujeta a control parcial. d) Declaro bajo juramento que mi compañía no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de las instituciones señaladas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. **ATENTAMENTE, ABG. MARÍA VERÓNICA GALVIS CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 01-2010-16 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura

pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mí **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ALICIA TAMARIZ VALDIVIESO
C.I. 0100921949

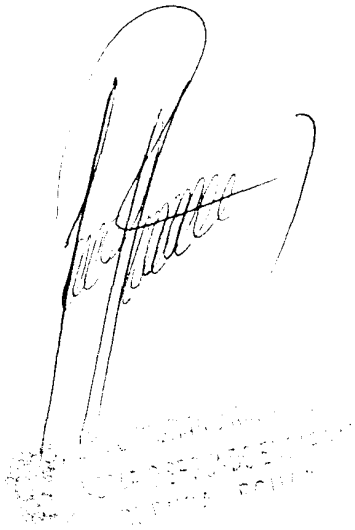

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA VIDRART CIA. LTDA. CELEBRADA EL 04 DE FEBRERO DE 2013

En la ciudad de Cuenca, a los 04 días de febrero de 2013, siendo las 17h00, en el local social de la compañía ubicado en la calle Humbolt 3-22 y Tomás Edison, de la ciudad de Cuenca, se reúnen, con la presencia de los socios: Patricio León Bustos, Alicia Tamariz Valdivieso, Santiago León Tamariz, y Fabián León Tamariz, quienes representan el cien por ciento del capital social, y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, al amparo de la norma contenida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el propósito de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. **AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL**
2. **REFORMA DE ESTATUTOS**
3. **AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.**

Dirige la sesión el Presidente Doctor Fabián León Tamariz y actúa como Secretaria, el Gerente Sra. Alicia Tamariz Valvidieso. Se declara instalada la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal y se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día:

1. **AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL.**

El Arq. Patricio León Bustos, explica a la Junta la conveniencia de ampliar el objeto social diversificando las actividades de la Compañía. En este sentido plantea que a más del objeto social actual, se incorpore en el Estatuto las siguientes actividades: Diseño, elaboración e instalación de vitrales; Restauración con las técnicas apropiadas de vitrales; Producción y comercialización de objetos decorativos en vidrio con madera, metales y otros materiales; Importación de materia prima o productos elaborados de acuerdo al objeto social de la compañía; Exportación y comercialización de sus productos importados y elaborados; Prestación de servicios de consultoría en producción de vitrales y productos de vidrio artístico; Prestación de servicios de peritaje de obras artísticas en vidrio o vitrales; Sugiere también reformar este texto "Igualmente estará facultada para invertir en otras compañías y realizar los actos inherentes a esas actividades.- En general, se dedicará también a la realización de actos y/o contratos afines y conexos con el objeto principal y permitidos por la ley." Por el siguiente texto: "Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y

suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones de las mismas empresas."

Luego de las deliberaciones respectivas, la Junta acepta por unanimidad adoptar la sugerencia del Socio y resuelve ampliar el Objeto Social de la Compañía en los términos antes referidos.

2. REFORMA DE ESTATUTOS.

Conforme a la resolución unánime adoptada en el punto anterior, la Junta por unanimidad, decide ampliar y por ende reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, mismo que en lo posterior dirá: "**Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- La compañía tendrá por objeto:

a) Diseño, elaboración e instalación de vitrales;

b) Restauración con las técnicas apropiadas de vitrales;

c) Producción y comercialización de objetos decorativos en vidrio con madera, metales y otros materiales;

d) Importación de materia prima o productos elaborados de acuerdo al objeto social de la compañía;

e) Exportación y comercialización de sus productos importados y elaborados;

f) Prestación de servicios de consultoría en producción de vitrales y productos de vidrio artístico;

g) Prestación de servicios de peritaje de obras artísticas en vidrio o vitrales

Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos civiles, mercantiles y de cualquiera otra naturaleza, permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones de las mismas empresas."

3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.

La Junta por unanimidad autoriza al Presidente de la Compañía o quién haga sus veces a que realice en las dependencias pertinentes los trámites de ley para plasmar estas determinaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones por los señores socios. Se levanta la sesión siendo las 19h00.

Patricio León Bustos

Alicia Tamariz Valdivieso.

Santiago León Tamariz

Fabián León Tamariz

VIDRART CIA. LTDA.

Cuenca, 19 de Agosto de 2011

Señora
ALICIA TAMARIZ VALDIVIESO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a Usted que la Junta General Universal de socios de la Compañía VIDRART CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como Gerente de la Compañía por un periodo de cinco años de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos de la Compañía, correspondiéndole por ende la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La escritura de constitución de la Compañía fue otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el 28 de mayo de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 95 el 7 de Junio de 1982.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Aténtamente,

DR. FABIAN LEON TAMARIZ
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2001 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 05 OCT. 2011

La Registradora Mercantil

Acepto el presente nombramiento, en Cuenca, Cuenca, 19 de Agosto de 2011

Alicia Tamariz de León

ALICIA TAMARIZ VALDIVIESO
CI: 0100921949

TALLER: Carlos Tosi 2-145 y Calle 2da. (Esq.), Parque Industrial • Telf.: 809-717 • Telefax: 868-282 • Cuenca - Ecuador
e-mail: vidrart@cue.satnet.net

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE: CIUDADANIA No. 010092194 - 9

TAMARIZ VALDIVIEZO ALICIA
NOMBRES Y APELLIDOS

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
LUGAR DE NACIMIENTO

02 JULIO 1951
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0197 01395 F
TOMO PAG. ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGRARIO 1951

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V333311222
NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO LEONARDO PATRICIO LEON BUSTOS
ESTADO CIVIL

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCION PROF/OCUP.

FRANCISCO TAMARIZ PALACIOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CLEMENCIA VALDIVIEZO DE T
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 31/07/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

31/07/2014
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0039282
Azy

FIRMA DE AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035

035 - 0242 0100921949
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TAMARIZ VALDIVIEZO ALICIA

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SUCRE
PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Doy fe: Que al margen de la matriz de la Escritura que consta de esta copia, así como la de Constitución de esta compañía, celebrada en fecha 28 de mayo de 1982, he sentado razón de su Aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.0236 de fecha 25 de marzo del 2013. Cuenca, 08 de abril de 2013.